



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

ACUERDO No. 005

(27 de Septiembre de 2013)

“Por medio del cual se modifica el Acuerdo No. 004 de 2013”

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACION GILBERTO ALZATE AVENDAÑO-
FGAA en ejercicio de sus atribuciones conferidas por el literal e) del Acuerdo 002
de 1999 y**

CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, mediante Acuerdo No. 004 de 2013 creó la Planta de personal empleos de carácter temporal con el fin de suplir necesidades de personal por sobre carga de trabajo y con el fin de ejecutar los programas y proyectos de duración determinada en los procesos misionales y de apoyo.

Que el Artículo Cuarto del Acuerdo 004 de 2013, contemplo “Facultase a la Directora General de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para que una vez se surtan los trámites respectivos expida el acto Administrativo por medio del cual se establece el Manual de Funciones y Competencias laborales de los empleos temporales”.

Que mediante Resolución 094 de 2013 La Dirección General de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, adoptó el Manual de Funciones y competencias laborales de los empleos de carácter temporal de la Fundación.

Que es necesario ampliar las facultades de la Directora General para no solo expedir los Manuales de Funciones y Competencias, sino para modificar y adicionar en los casos en los que haya lugar.

En mérito de lo expuesto

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
2823300 - 282 33 58
Cód. Postal 111711
www.fgaa.gov.co
Bogotá - Colombia

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Cuarto del Acuerdo No. 004 de 2013, el cual quedara así:

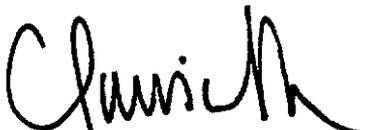
ARTICULO CUARTO: **Facultase** a la Directora General de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para que una vez se surtan los trámites respectivos expedida, aclare, modifique, adicione o revoque el Manual de Funciones y Competencias laborales de los empleos temporales cuando a ello haya lugar.

ARTICULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contempladas en el Acuerdo 004 de 2013, no se modifican, ni alteran y conservan su vigencia en cuanto no sean contrarias al presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **27 SET. 2013**


CLARISA RUIZ CORREAL
Presidente Junta Directiva


NIDIA YOLANDA MANOSALVA CELY
Secretaria Junta Directiva

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
2823300 - 282 33 58
Cód. Postal 111711
www.fgaa.gov.co
Bogotá - Colombia

BOGOTÁ
HUMANANA